



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

22 FEB 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 451 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Segunda Etapa Mejoramiento Aceras Avenida Concón Reñaca", suscrito con fecha 15 de febrero del 2018, entre la empresa KS Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El Anexo de contrato denominado "**Segunda Etapa Mejoramiento Aceras Avenida Concón Reñaca**", celebrado entre la empresa **KS Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de febrero del 2018, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"SEGUNDA ETAPA MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA CONCÓN REÑACA".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

KS LIMITADA

En Concón, República de Chile, a quince de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZÁLEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Bienes Raíces de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra la empresa **KS LTDA.**, Rut número setenta y seis millones ciento ochenta mil seiscientos veinte guión tres, representada por doña **CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete guión ocho, ambos con domicilio en Avenida Libertad número setecientos noventa y ocho, oficina seiscientos tres, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos veinte, de fecha catorce de julio de dos mil catorce, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **KS LTDA.**, la licitación pública denominada "**SEGUNDA ETAPA MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA CONCÓN REÑACA**", por una suma de ciento setenta y ocho millones quinientos veinticinco mil ciento pesos, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de ciento ochenta días corridos. Luego, con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, siendo aprobado a través del decreto alcaldicio número dos mil setecientos setenta y nueve de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número doscientos noventa, de fecha dos de febrero del año dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica un **aumento de plazo de obras consistente en trescientos cincuenta días corridos (350 días)**, contados desde el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis hasta el uno de diciembre de

dos mil diecisiete, lo anterior con el objeto de culminar los procesos administrativos pendientes por parte de otros servicios, en la obra denominada "**SEGUNDA ETAPA MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA CONCÓN REÑACA**", Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

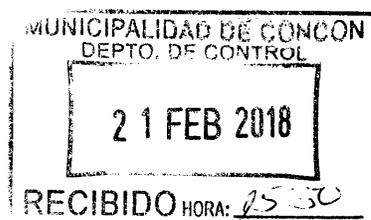
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



Fernando Rafael Antonio Lobos Domínguez
Notario Público Interino
De la Sexta Notaría de Viña del Mar

Repertorio Nº 135 / 2018.- eagg/fcp 1 de 1/1

Fom.2890:N
doc. Prot. :N

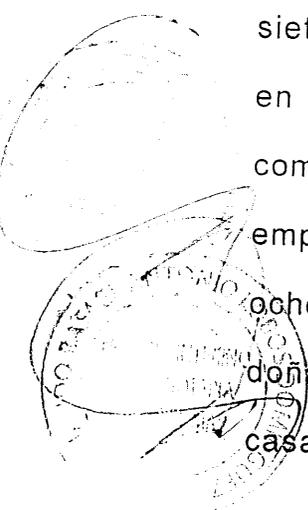
ANEXO DE CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
Y
KS LTDA

4 5 1

"SEGUNDA ETAPA MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA CONCÓN
REÑACA".

Acta Nº 14209
Fecha 17/2/18

Repertorio Nº 135 - 2018.- En Concón, República de Chile, a quince de Febrero de dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil ciento setenta y seis, con domicilio en ésta, calle Rio de Oro número setecientos ochenta, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra la empresa **KS LTDA.**, Rut número setenta y seis millones ciento ochenta mil seiscientos veinte guión tres, representada por doña **CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN**, chilena, casada, psicóloga, Cédula Nacional de Identidad número

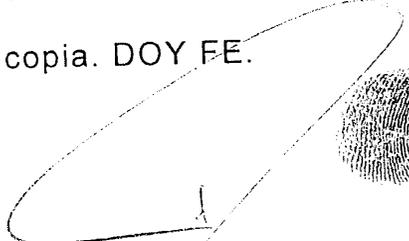


quince millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete guión ocho, ambos con domicilio en Avenida Libertad número setecientos noventa y ocho, oficina número seiscientos tres, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de Contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos veinte, de fecha catorce de julio de dos mil catorce, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **KS LTDA.**, la licitación pública denominada **"SEGUNDA ETAPA MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA CONCÓN REÑACA"**, por una suma de ciento setenta y ocho millones quinientos veinticinco mil ciento un pesos, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de ciento ochenta días corridos. Luego, con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, siendo aprobado a través del decreto alcaldicio número dos mil setecientos setenta y nueve de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce. **SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número doscientos noventa, de fecha dos de febrero del año dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica **un aumento de plazo de obras consistente en trescientos cincuenta días corridos (350 días)**, contados desde el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis hasta el uno de diciembre de dos mil diecisiete, lo anterior con el objeto de culminar los procesos administrativos pendientes por parte de otros servicios, en la obra denominada **"SEGUNDA ETAPA MEJORAMIENTO ACERAS AVENIDA CONCÓN REÑACA"**, Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Por otro

lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original. **TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia fiel del original en poder del Contratista y otra en poder del Municipio. **QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- **PERSONERIA:** La personería de doña CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN, para representar KS LTDA., consta de escritura de Manda General de fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil catorce, repertorio número novecientos cuarenta y nueve guión dos mil catorce, otorgado ante doña Maria Victoria Lucares Robledo, Abogado Notario Publico de la Cuarta Notaria de Viña del Mar.- Documento tenido a la vista.-La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete

del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.





OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON.-

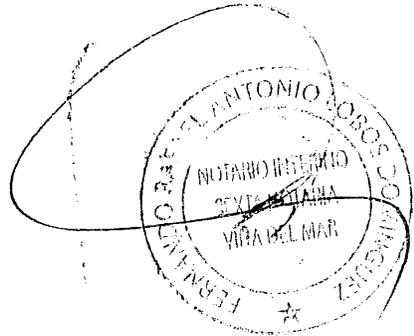
RUT.: 6.687.918-6

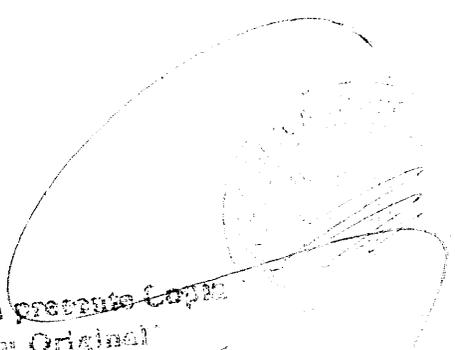




KS LTDA., debidamente representada por doña **CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN.-**

RUT.: 15.336.447-8





CERTIFICO: Que la presente copia está conforma con su Original

19 FEB. 2016